

Exoneración del IGV: ¿Cómo se viene acatando esta medida en mercados y supermercados a nivel nacional?

- **El Indecopi informa los primeros resultados del Monitoreo de Precios que realiza por encargo de la PCM para verificar que este beneficio se traslade a las familias peruanas.**

Esta semana, el Indecopi, a través de su Dirección de Fiscalización y Oficinas Regionales, monitoreó los principales mercados de abastos; así como, supermercados y panaderías a nivel nacional para verificar que la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) de los productos de consumo masivo, como el pollo, huevos frescos de gallina, azúcar, pastas alimenticias y el pan, beneficie a las familias peruanas.

El equipo del Indecopi recogió información de 86 mercados de abastos (277 puestos de abarrotes y 248 avícolas); 30 locales de supermercados y 81 puntos de venta de pan, reportando los siguientes resultados:

Producto	Cantidad	Precio promedio referencial			
		Mercados de abastos		Supermercados	
		Antes de la exoneración del IGV	Después de la exoneración del IGV	Antes de la exoneración del IGV	Después de la exoneración del IGV
Azúcar rubia	1 kg.	4.27	4.15	5.03	4.21
Huevo a granel	1 kg.	7.81	7.47	-	-
Pollo eviscerado	1 kg.	9.25	9.20	-	-
Marcas más caras de fideos tallarín	½ kilo	3.76	3.73	4.57	3.50
Marcas más baratas de fideos tallarín	½ kilo	2.22	2.13	2.42	1.96
Pan*	Unidad	0.29	0.28	-	-

* Se consideran puntos de venta de pan cercanos a los mercados de abastos monitoreados en Lima y Callao (panaderías, bodegas, otros).

Promoción del cumplimiento de la norma

Para promover el cumplimiento de la exoneración del IGV, el Indecopi convocó a diversos gremios y asociaciones involucradas. En ese sentido, esta tarde, se llevará a cabo una reunión con la Asociación de Bodegueros del Perú (ABP) y con la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN).

Asimismo, en los próximos días, la institución continuará monitoreando los precios de estos productos a favor de los derechos de los consumidores y de la transparencia en la información que se les brinda, determinante para la elección de consumo.

¿Cómo reportar a un proveedor que no aplica la exoneración?

El Indecopi brinda las siguientes recomendaciones:

- ✓ Compre en establecimientos formales, exija un comprobante de pago y revise que en este no se le cobre el IGV por los productos exonerados. Recuerde conservar el comprobante de pago en su poder para ejercer su derecho como consumidor.
- ✓ Si verifica que los proveedores persisten en el cobro del IGV (figura expresamente en el comprobante de pago) pueden reportarlo al Indecopi a través de los siguientes canales de atención:
 - **Servicio gratuito “Reclama Virtual”:** onlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/
 - **Líneas telefónicas:** 224 7777 para Lima, y el 0 800 4 4040 para regiones.
 - **Correo electrónico:** sacreclamo@indecopi.gob.pe.
 - **Formulario web “Vigilancia Ciudadana”:** <https://cutt.ly/jjW4l8m>

Cabe señalar que la “Ley que exonera del impuesto general a las ventas los alimentos de la canasta básica familiar” (Ley N°31452) entró en vigor el 01 de mayo de este año. En ese sentido, el Indecopi insta a los proveedores a trasladar esta exoneración en beneficio a los consumidores, especialmente en esta etapa difícil que viene afrontando el país.

Lima, 06 de mayo de 2022

FOTOS Y VIDEOS:

Álbum Flickr: www.flickr.com/photos/140570407@N06/albums/72177720298664781

Reel de videos: <https://www.filemail.com/d/maszjrkieknfmy>